

CUADRO QUE RESUME SI EXISTE OBLIGACIÓN DE LLEVAR CONTABILIDAD ELECTRÓNICA E INGRESARLA A LA PÁGINA DEL SAT PARA PERSONAS FÍSICAS ARRENDADORAS SEGÚN DISPOSICIONES FISCALES PREVISTAS EN EL EJERCICIO 2016 Y RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE AL 04 DE MARZO DEL 2016:

OBLIGADO a llevar contabilidad electrónica e Ingresarla a la pagina del SAT si:			NO OBLIGADO a llevar contabilidad electrónica e Ingresarla a la pagina del SAT si:			
Es contribuyente de ISR que opta por la deducción ciega del 35% de sus ingresos	Es contribuyente de ISR que NO opta por la deducción ciega del 35% de sus ingresos		Es contribuyente de ISR que opta por la deducción ciega del 35% de sus ingresos			Es contribuyente de ISR que NO opta por la deducción ciega del 35% de sus ingresos
Es contribuyente de IVA	Es contribuyente de IVA	NO es contribuyente de IVA	NO es contribuyente de IVA	NO es contribuyente de IVA	Es contribuyente de IVA	NO es contribuyente de IVA
NO Lleva "MIS CUENTAS"	NO Lleva "MIS CUENTAS"	NO lleva "MIS CUENTAS"	SI lleva "MIS CUENTAS"	NO lleva "MIS CUENTAS"	SI lleva "MIS CUENTAS"	SI lleva "MIS CUENTAS"

Art. 32-I LIVA

Art. 118-II LISR y
Art. 32-I LIVA

Art. 118-II LISR

Art. 118-II LISR y
Reglas 2.8.1.6 y 2.8.1.7 en
correlación con la 2.8.1.5.
RMF 2016

Art. 118-II LISR

Reglas 2.8.1.6 y 2.8.1.7 en
correlación con la 2.8.1.5.
RMF 2016

Reglas 2.8.1.6 y 2.8.1.7 en
correlación con la 2.8.1.5.
RMF 2016